

DECRETO EXENTO N° / 037

CASTRO, 08 DE FEBRERO DEL 2022

VISTOS:

1. *El Oficio N° 287/21; el Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos.*
2. *El Acta de fiscalización de fecha 01 de Febrero de 2022, sobre Rebalsamiento de cámaras de aguas residuales en "Ex Feria Yumbel", emitido por los señores Gabriel Valenzuela y Alejandra Gueico, funcionarios de SEREMI Región de Los Lagos.*
3. *El Informe Técnico de fecha 02 de Febrero de 2022 sobre el Rebalsamiento de cámaras de aguas residuales, emitido por el señor Cesar Maragaño Flores, Administrador "Ex Feria Yumbel".*
4. *El Informe Técnico de fecha 03 de Febrero de 2022 sobre el Rebalsamiento de cámaras de aguas residuales, emitido por el señor Angelo Moretti Torres, Subdirector Operativo DOM.*
5. *La Sesión Extraordinaria N° 08 del 14.12.2021 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2022.*
6. *La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.*
7. *El Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el reglamento de la Ley 19.886.*
8. *La Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.*
9. *El Decreto N° 405 de fecha 29 de junio de 2021, en el cual consta la personería del Alcalde para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Castro.*
10. *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

CONSIDERANDO:

1. *Que, se realizó limpieza y mantención de las 3 cámaras existentes, encontrando además 2 cámaras ocultas bajo la losa, pero sin acceso alguno.*
2. *Que, producto de la cantidad de residuos, la red de alcantarillado se satura y provoca rebalsamiento.*
3. *Que, el Rebalsamiento y saturación de las cámaras de aguas residuales, puede provocar un riesgo sanitario, tanto como para la humanidad y medio ambiente; además de impedir el buen funcionamiento del recinto.*

DECRETO:

1. **CALIFIQUESE**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 3 del Decreto 250 del año 2004, Reglamento de Compras Públicas, como **URGENCIA**, la necesidad de instalar más cámaras de aguas residuales para evitar colapso y saturación y procédase, en consecuencia una pronta solución.
2. **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, de la Dirección de Obras el presente documento para los fines que sean pertinentes, a fin de dar una pronta solución para el correcto funcionamiento de las cámaras de aguas residuales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/DMV/bvr

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Obras/Taller
- Dirección de Control
- Jurídica
- Archivo